



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, siendo competencia del máximo órgano político regional permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, y siendo ello así resulta importante la realización de reuniones descentralizadas, la misma que debe efectuarse en la Provincia de Churcampá del Departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.*

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FIJAR fecha para la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Huancavelica, en la Provincia de Churcampa; la misma que se desarrollará el 02 de Setiembre del año en curso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional para su conocimiento, así como para garantizar la participación de algunos funcionarios en la Sesión Ordinaria Descentralizada señaladas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

CONSEJO REGIONAL

HUANCAVELICA

*[Firma manuscrita]*  
ING. HENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO